

TRANSCRIPCIÓN  
En la fecha se ha expedido  
Resolución según



Cayhuayna, 12 de abril de 2022.

VISTOS, los documentos que se acompañan en nueve (09) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la UNHEVAL, mediante el Oficio N° 0118-2022-UNHEVAL-URH/J, del 06.ABR.2022, dirigido al Rector, remite el Informe N° 00007-2022-UNHEVAL-UFPENSIONES, del 28.MAR.2022, del Coordinador de la Unidad Funcional de Remuneraciones, con el que solicita la emisión del acto administrativo de reconocimiento de la pensión actualizada y/o conceptos remunerativos del pensionista sobreviviente **PEDRO ALBINO BENEDETTI PONCE**, del Decreto Ley N° 20530, en mérito a la Centésima Vigésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, con la finalidad de registro del AIRHSP de Pensiones; precisando lo siguiente:

I. Antecedentes

- Que, mediante el Oficio N° 003-SG-79, se ha inscrito la **RESOLUCIÓN N° 0002-R-79**, de fecha 12 de enero del 1979, que resolvió lo siguiente:
  - 1° Cesar a su solicitud al Ing. **PEDRO ALBINO BENEDETTI PONCE** en el cargo de profesor Principal a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, a partir del 08 de enero del 1979.
  - 2° Elévese la presente resolución al Consejo Nacional de la Universidad Peruana, para los trámites que correspondientes
- Que, mediante el Oficio N° 608-SG-88, se ha transcrito la **RESOLUCIÓN N° 0343-R-88**, de fecha 27 de julio del 1979, que resolvió lo siguiente:
  - 1° Otorgar Nueva Pensión Nivelada de Cesantía en vía de Homologación o incremento a don **PEDRO BENEDETTI PONCE**, ex personal docente de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán
  - 2° Declarar que la pensión así otorgada, es nivelable y queda homologada e incrementada hasta el D.S. N° 031-88-EF.
  - 3° Abonar la Pensión por intermedio de la Oficina Pagadora, debiendo aplicar el pago a la partida Presupuestal correspondiente.

II. Análisis

- Que, el Pensionista viene percibiendo una remuneración por la suma de S/. 1,639.41 soles, por conceptos remunerativos actualizados según los Decretos Legislativos.
- Los incrementos Remunerativos a los Pensionistas por año disponen el reajuste del Pensión del Régimen del Decreto Ley N° 20530, donde autorizan transferencia de partidas:

ANEXO	REMUNERACIONES
CODIGO_PLAZA	000003
DNI	22413421
A.PATERNO	BENEDETTI
A.MATERNO	PONCE
NOMBRE	PEDRO ALBINO
DES_SEXO	Masculino
FECHA_NACIMIENTO	29/06/1931
CATEGORIA Y/O NIVEL REMUNERATIVO	PDE-40
MODALIDAD	PENSIONISTAS



...///



Concepto	Monto
T.HOMOLOGAR	634.92
MOVIL.REF.	3.46
DU090-96	107.80
BONIF.FAMIL	2.07
REUNIFICADA	33.23
DU105-01	34.44
DU011-99	145.05
DU073-97	125.05
REMUNER. BASICO	0.05
BONIF.PERS.	0.01
D.S.N°110-2006-EF	8.92
DECRETO SUPREMO N°039-2007-EF	10.00
FONDO UNIV.	101.74
DEC.SUP.016-2005-EF	20.67
DEC.SUP.N°120-2008-EF	15.00
DECRETO SUPREMO 014-2009-EF	15.00
D.S.077-2010-EF	20.00
D.S.031-2011-EF	25.00
DS.024-12	25.00
DS.004-13	25.00
DS.003-14	27.00
Decreto Supremo 002-2015-EF.	30.00
DECRETO SUPEREMO 005-2016-EF	38.00
D.S.020-2017-EF	43.00
D.S. 011-2018EF	29.00
DECRETO SUPREMO 009-2019-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°006-2020-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°006-2021-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°014-2022-EF	30.00

<b>TOTAL</b>	<b>1,639.41</b>
--------------	-----------------

BONIF.ESCOLARIDAD	400.00
DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Fiestas Patrias	300.00
DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Navidad	300.00

- Que, mediante Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2022 en la **Centésima Vigésima**, dice: *Regularización de registro de los ingresos de los pensionistas en el AIRHSP de los numerales: ...4° Autorícese a toda las Entidades Administrativas del régimen de pensiones regulado por el Decreto Ley N° 20530, para que, en los casos de pensionistas que perciban pensiones con una antigüedad de tres (03) años y que no cuentan con resolución de reconocimiento de pensión definitiva, por perdida o extravío, incluso en caso que no cuenta con respectiva documentación sustentatoria, excepcionalmente emitan resolución administrativa que declare la condición de pensionista, así como sus respectivos montos de pensión y el detalle de los conceptos que lo conforman. 5° Bajo responsabilidad de la máxima autoridad administrativa de la Entidad Administradora y el jefe/a de la Oficina de Recursos Humanos o el que haga sus veces de la misma entidad, la resolución emitida referida al punto 4 debe ser remitida a la DGGFRH, en un plazo no mayor de ciento ochenta (180) días calendarios a partir de la entrada en vigencia de la presente norma, para ser registrado en el AIRHSP. 6° La presente disposición entra en vigencia al día siguiente de la publicación de la presente ley.*
- Que, en cumplimiento a la Directiva N° 0004-2021-EF/53.01 "Normas para el Registro de Información en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Publico", numeral 13.5° incorporación o modificación de registro de pensionistas, numeral 13.5.1 Incorporación o modificación de registro de pensionistas titulares del Decreto Ley N° 20530, e incisos a), b), c), d), e) y f), se requiere la resolución de actualización de la pensión provisional y/o definitiva desagregado de los conceptos remunerativos.

**Conclusiones y recomendaciones**

- Por lo expuesto, se solicita la emisión del acto administrativo de reconocimiento de la **pensión actualizada** y/o conceptos remunerativos, en mérito a la **CENTÉSIMA VIGÉSIMA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 31365, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022**, a favor de don **PEDRO ALBINO BENEDETTI PONCE, Pensionista del Decreto Ley N° 20530** en el cargo de profesor Principal a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Ciencias Agropecuarias, con **Código de Plaza AIRHSP 0000003**, con los conceptos remunerativos que le corresponde;





**SECRETARIA GENERAL**

**III... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0412-2022-UNHEVAL**

-03-

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 0614-2022-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL; del mismo modo, en mérito a la Resolución Rectoral N° 0398-2022-UNHEVAL, del 11.MAR.2022, que encargó las funciones de Rector de la UNHEVAL al Dr. Víctor Pedro Cuadros Ojeda, Vicerrector de Investigación, por los días 12 y 13 de abril de 2022, por encontrarse el Titular en comisión de servicios;

**SE RESUELVE:**

- 1º. **RECONOCER la pensión actualizada y/o conceptos remunerativos, en mérito a la CENTÉSIMA VIGÉSIMA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 31365, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022, a favor de don PEDRO ALBINO BENEDETTI PONCE, Pensionista del Decreto Ley N° 20530 en el cargo de profesor Principal a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Ciencias Agropecuarias, con Código de Plaza AIRHSP 000003, con los conceptos remunerativos que le corresponde, de acuerdo al siguiente detalle; por lo expuesto en los considerados precedentes:**

ANEXO	REMUNERACIONES
CODIGO_PLAZA	000003
DNI	22413421
A.PATERNO	BENEDETTI
A.MATERNO	PONCE
NOMBRE	PEDRO ALBINO
DES_SEXO	Masculino
FECHA_NACIMIENTO	29/06/1931
CATEGORIA Y/O NIVEL REMUNERATIVO	PDE-40
MODALIDAD	PENSIONISTAS

Concepto	Monto
T.HOMOLOGAR	634.92
MOVIL.REF.	3.46
DU090-96	107.80
BONIF.FAMIL.	2.07
REUNIFICADA	33.23
DU105-01	34.44
DU011-99	145.05
DU073-97	125.05
REMUNER. BASICO	0.05
BONIF.PERS.	0.01
D.S.N°110-2006-EF	8.92
DECRETO SUPREMO N°039-2007-EF	10.00
FONDO UNIV.	101.74
DEC.SUP.016-2005-EF	20.67
DEC.SUP.N°120-2008-EF	15.00
DECRETO SUPREMO 014-2009-EF	15.00
D.S.077-2010-EF	20.00
D.S.031-2011-EF	25.00
DS.024-12	25.00
DS.004-13-	25.00
DS.003-14	27.00
Decreto Supremo 002-2015-EF.	30.00
DECRETO SUPEREMO 005-2016-EF	38.00
D.S.020-2017-EF	43.00
D.S. 011-2018EF	29.00
DECRETO SUPREMO 009-2019-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°006-2020-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°006-2021-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°014-2022-EF	30.00





**SECRETARIA GENERAL**

**III... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0412-2022-UNHEVAL**

**-04-**

<b>TOTAL</b>	<b>1,639.41</b>
BONIF.ESCOLARIDAD	400.00
DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Fiestas Patrias	300.00
DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Navidad	300.00

- 2º. **DISPONER** que la Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y las unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones.
- 3º. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
**Dr. VICTORIANO CUADROS OJEDA**  
 RECTOR (E)

  
**Lic. NINFA TORRES MUNGUÍA**  
 SECRETARIA GENERAL

**Distribución:**  
 Rectorado VRAcad  
 VRInv. AJ OC1  
 Transparencia  
 DIGA OPyP URH  
 UFPensiones  
 UFCont. UTesorería  
 Interesada Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.  
  
**Lic. Adm. Ninfa T. Torres Munguía**  
 SECRETARIA GENERAL